



Lima, 21 JUN. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nro. 081-2021-MML/PGRLM-GR

VISTO:

El Informe N° 013 -2021-MML-SRPP-LMHA, de fecha 28 de mayo de 2021, y el Informe N° 094-2021-MML-PGRLM-SRAJ de fecha 11 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por el que, en el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales se entiende también hecha a dicha municipalidad, en lo que resulte aplicable. Como consecuencia del Régimen Especial, la MML, ejerce funciones municipales conforme a Ley y las funciones regionales que le hayan sido transferidas, en el marco del proceso de descentralización dispuesto por el Gobierno Nacional;

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), se constituyó mediante Edicto N° 254, publicado el 07 de mayo de 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se realizan las labores de coordinación de la transferencia de los asuntos de competencia regional, constituyéndose como Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal N° 465, razón por la cual ejerce las funciones de coordinación, planificación, administración, y ejecución de los incursos regionales transferidos;

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, tiene entre sus funciones, lograr una gestión efectiva y transparente en el proceso de transferencias de funciones, competencias y recursos que el Gobierno Nacional viene realizando en el marco del régimen especial que le concede la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades a la Municipalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el PGRLM, puede proponer, celebrar y suscribir convenios específicos con organismos sectoriales e intergubernamentales, resoluciones que involucren actividades propias del Programa, así como aquellos de cooperación nacional o internacional que hubieren sido previamente aprobados por el Consejo Metropolitano. Así como, suscribir contratos y emitir resoluciones que involucren actividades propias de la entidad;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM de fecha 10 de junio de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima Aprobó la Directiva N° 004-2020-MML/GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de cooperación y otros documentos que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, la referida Directiva tiene como finalidad facilitar y promover el apoyo y colaboración de las entidades de la administración pública y privada, nacionales y/o extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, que permitan alcanzar los objetivos o establecer relaciones fraternales con la MML en beneficio de los ciudadanos, siendo de aplicación a todos los convenios de cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la MML. Asimismo, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y las unidades orgánicas de la MML;





Que, mediante Informe N° 013-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA, la Especialista Administrativa de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM, señala que la versión 2 del Manual de Normas y Procedimientos N° 015-MML/PGRLM-GR, está amparada en dispositivos legales que a la fecha ya no se encuentran vigentes, siendo necesaria su actualización, por lo que concluye que es procedente la aprobación del proyecto de modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP 15-MML/PGRLM- V3 ***"Elaboración y Suscripción de Convenios Sectoriales e Interinstitucionales entre el PGRLM y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional Gestión de Liberación de Interferencias de Empresas o Entidades Prestadoras de Servicios Públicos"***, recomendando su aprobación;

Que, la propuesta de actualización de la normativa interna señalada que, el alcance de la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades orgánicas del PGRLM;

Que, la propuesta de actualización, ha considerado la normativa vinculada a la Directiva N° 004-2020-MML/GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de cooperación y otros documentos que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, la propuesta de actualización de la NP-15 –MML/PGRLM-GR-V3, señala que en caso del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Convenio de Cooperación Interinstitucional se rigen por la Directiva N° 004-2020-MML/GP ***"Normas y Procedimientos sobre Convenios de cooperación y otros documentos que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima"***;

Que, la propuesta de actualización de la Norma ***"Elaboración y Suscripción de Convenios Sectoriales e Interinstitucionales entre el PGRLM y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional Gestión de Liberación de Interferencias de Empresas o Entidades Prestadoras de Servicios Públicos"***, N° 015-MML/PGRLM-GR-V3 del PGRLM, cuenta con opinión favorable de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Informe N°094-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 11 de junio de 2021, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, ha emitido opinión favorable a la propuesta de Modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3 ***"Elaboración y Suscripción de Convenios Sectoriales e Interinstitucionales entre el PGRLM y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional Gestión de Liberación de Interferencias de Empresas o Entidades Prestadoras de Servicios Públicos"***;

Que, la Norma de Procedimientos, determina los procedimientos y mecanismos que permitan, realizar los pagos de liberación de interferencias para la ejecución de obras de las entidades prestadoras de servicios públicos o titular de las interferencias, a fin de dinamizar la gestión administrativa, así como la eficiencia y eficacia en las actividades a cargo del PGRLM. Dicho Manual describe las actividades y tareas, así como determina los responsables del desarrollo de cada uno de los procedimientos vinculados a la gestión de liberación de interferencias para la ejecución de obras;

Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML y contando con la visación de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3 ***"Elaboración y Suscripción de Convenios Sectoriales e Interinstitucionales entre el PGRLM y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional Gestión de Liberación de Interferencias de Empresas o Entidades Prestadoras de Servicios Públicos"***; que consta de ocho (08) numerales y una (01) anexo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Artículo 2°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, la difusión del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3 *"Elaboración y Suscripción de Convenios Sectoriales e Interinstitucionales entre el PGRLM y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional Gestión de Liberación de Interferencias de Empresas o Entidades Prestadoras de Servicios Públicos"*, a los funcionarios y servidores públicos del Programa de gobiernos Regional de Lima, para su fiel cumplimiento.

Artículo 3°. - Disponer la publicación del del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3, en el Portal de Transparencia del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

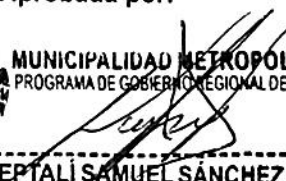
NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL





Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 081-2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES			
Reemplaza a: NP N° 015-MML/PGRLM-GR V2		INFORME N° 013-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 94-2021-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 05	Fecha de Aprobación: 21 JUN. 2021	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	
	NP N° 015-MML/PGRML-GR V3	FECHA: 21 JUN. 2021

1. FINALIDAD

Establecer alianzas estratégicas y de cooperación interinstitucional entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRML) y los diferentes organismos sectoriales e intergubernamentales, con el propósito de realizar acciones conjuntas en temas de interés común para cada una de las partes tales como delegación de facultades, desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa.

2. OBJETIVO

Establecer normas y procedimiento para la elaboración y suscripción de convenios sectoriales e interinstitucionales entre el PGRML y entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional.

3. ALCANCE

La presente norma y procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas del PGRML.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 4.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.5 Edicto N° 254-MML, que crea el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- 4.6 Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana aprobado por Ordenanza 1029, modificada por Ordenanza N° 1140.
- 4.7 Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM de fecha 10 de junio de 2020, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MML-GP denominada "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de Cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima".

5. DEFINICIÓN

- 5.1 **Convenio:** Documento que suscriben una o más entidades o personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras o instituciones u organismo internacional, que contiene los acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de acuerdos mutuos, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.
- 5.2 **Convenio Marco Interinstitucional:** Es el convenio que establece entre las partes objetivos generales. Las actividades propuestas permiten la participación de todos los órganos del Programa.
- 5.3 **Convenio Específico Interinstitucional:** Es el convenio que establece entre las partes objetivos, compromisos específicos, plan de actividades, fuentes de financiamiento, entre otros.
- 5.4 **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Es el convenio en el cual manifiestan su interés en desarrollar, de mutuo acuerdo, diversas actividades de interés común según las competencias del PGRML como Gobierno Regional. Sus objetivos son generales. Para su aprobación continua su procedimiento según la Directiva N° 004-2020-MML-GP.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	
	NP N° 015-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 21 JUN. 2021

5.5 Convenio de Cooperación Interinstitucional: Es el convenio que se suscribe con el objeto de desarrollar diversas actividades de interés común según las competencias del PGRLM para el logro de un fin determinado. Para su aprobación continua su procedimiento según la Directiva N° 004-2020-MML-GP. Para su celebración no se requiere la aprobación previa de un Convenio de Cooperación Marco.

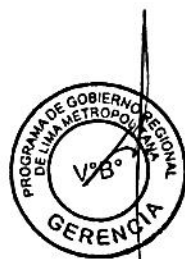
6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para la consecución de sus fines y garantizar el desarrollo de su misión, el PGRLM podrá celebrar convenios con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, en los que se adquieran compromisos recíprocos de cooperación e intenciones generales o específicas.
- 6.2. Previo a la suscripción de acuerdos o convenios deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Informe técnico sustentatorio de la importancia, necesidad y costo – beneficio de la suscripción del convenio de la subgerencia que propone
 - b) Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces, en caso que el Convenio implique la utilización de recursos financieros del PGRLM, emitido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.
 - c) Informe legal de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica.
- 6.3. La subgerencia que propone deberá acompañar al proyecto de Convenio Interinstitucional la documentación sustentatoria del compromiso de colaboración y/o coordinación, y de ser el caso los términos de referencia.
- 6.4. Si la propuesta de convenio es iniciativa de una institución pública o privada externa, el documento ingresará por mesa de partes (Gerencia Regional), derivándose a la Subgerencia responsable quien, de considerarlo conveniente, iniciará el procedimiento correspondiente.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se describe las actividades y plazos correspondientes, que cada área debe desarrollar dentro del procedimiento para el trámite documentario de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACCION QUE REALIZA	ORGANO	CARGO	DURACION*
1	Elabora o recepciona proyecto de convenio y remite Memorándum a SRAJ solicitando su revisión y visación.	Subgerencias del PGRLM	Subgerente	-----
2	Registra el documento en el Sistema de gestión documentaria (GESDOC)			
3	Recepciona el documento y deriva al despacho de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos	Subgerencia Regional de Asuntos Jurídico	Secretaria	1 día.
4	Verifica que el proyecto de convenio adjunte informe técnico y el certificado de disponibilidad presupuestal, deriva a la Jefatura de Asuntos Administrativos.		Subgerente	



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	
	NP N° 015-MML/PGRM-GR V3	FECHA: 27 JUN 2021

5	Recepciona documento y elabora informe que precise la suscripción de convenios por parte del PGRM.		Jefatura de Asuntos Administrativos	2 - 7 días**
6	Recepciona informe de Jefatura de Asuntos Administrativos y remite memorándum de remisión de convenios visados.		Subgerente	3 Días
7	Verifica cumplimiento de los requisitos de convenio y coordinación con la institución que firma el convenio	Gerencia Regional	Especialista Administrativo II	1
8	Firma convenio		Gerente Regional	1
9	Numeración y registro del convenio			
10	Notificación del convenio a la institución interesada y las subgerencias internas.		Especialista Administrativo III	1

Plazos establecidos de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 143° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

** Plazo que variará de acuerdo a la carga laboral de la Jefatura.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En el caso de convenios de cooperación interinstitucional nacional e internacional serán aprobados por el Concejo Metropolitano de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de Cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM de fecha 10 de junio de 2020.

FLUJOGRAMA DE ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

